



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de mayo de 2022

Oficio AMC-OFI-0063666-2022

Señora
ANGELA MARIA VILLALOBOS CABALLERO
Dirección: K 80D 58 25 Mz E, Barrio El Pozón
Correo: villaloboscaballeroangelamaria@gmail.com
Teléfono: 3173989976

Asunto: **RE:** Solicitud de certificado de Uso de Suelo, del predio con referencia catastral No. 01-14-0469-0001-000, para el establecimiento “Tienda y Terraza Angie”

Radicado: **EXT-AMC-22-0040538**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No 01-14-0469-0001-000, con dirección registrada K 80D 58 25 Mz E, Barrio El Pozón en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO A** y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en “**EXPENDIO DE VIVERES Y ABARROTOS AL DETAL Y LICORES**” se clasifica en:

La actividad de “**EXPENDIO DE VIVERES Y ABARROTOS AL DETAL**” está catalogada como **COMERCIO 1**, la cual se encuentra **COMPATIBLE**. La actividad de **EXPEDIO Y CONSUMO DE LICORES** está catalogada como **COMERCIO 3**, el cual se encuentra **PROHIBIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO A** del cual hace parte el predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Elaboró: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

Revisó: Isabel Polo Bahoque – Profesional Especializada Código 222 Grado 41

Aprobó: Sandra Bacca Piñeros – Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo- SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. S. R. L.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de Suelo: **AMC-22-0040556**
Fecha y Hora de registro: **26-abr.-2022 15:38:46**
Funcionario que registro: **Poveda Callejas, Jorge Andres**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PROVISIONAL SECRETARIA DE P**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **A9F811F**
www.cartagena.gov.co

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 26 Mes 04 Año 2022.-

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: ANGELA MARIA VILLALOBOS CABALLERO.-
Número de la Referencia Catastral: 011404690001000.-
Nombre del establecimiento comercial: "TIENDA Y TERRAZA ANGLE"
Actividad por desarrollar o desarrollada:
Expendio de viveres y abarrotes al detal y licores.-

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio El pozon- Urb.14 de Febrero Dirección Mz.E lote 01
Teléfono 3173989976

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:
villaloboscaballeroangelamaria@gmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Firma y cedula del solicitante

Diligencie el Formato con letra clara y legible. La información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingresa www.midas.cartagena.gov.co coloca tu referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.